

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

PUM



**Gestión
1985-1993**

RESOLUCION SOBRE EL T.de H.

ACUERDO SOBRE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE HONOR

El C.R. de Ayacucho, después de tomar conocimiento de ésta resolución y discutida la misma;

ACUERDA:

- 1.- Autocriticar el hecho de no haber prestado debida atención a la marcha de dicho proceso.
- 2.- Constatar que se han producido gravísimas anomalías en el proceso del Tribunal de Honor, como:
 - a) Uno de los miembros del tribunal no conoció el descargo hecho por el cc. César por escrito. Ni ha confrontado los documentos acusatorios con el descargo.
 - b) El Presidente del Tribunal de Honor, en el mes de mayo entregó a la Coordinadora Regional y al cc. César todo lo avanzado por él y señalando que sea el Comité Regional de Ayacucho que zanje el proceso por que el Tribunal no funcionaba y solo funcionaba él solo. A pesar de ello ha vuelto a reabrir el caso en el Tribunal, lo cual es evidente que no es procedente.
 - c) El Tribunal no ha tenido sesiones para entrevistar a los dirigentes campesinos ni a militantes, tal como se consigna en la "resolución"; el cc. Edgar miembro también del Tribunal no ha participado en ninguna de las entrevistas.
 - d) Se constata que es falso que el Tribunal haya pedido o solicitado declaraciones al cc. Buendía
- 3.- En conclusión todo ello lleva a viciar el proceso en su conjunto.
- 4.- Igualmente existe un hecho gravísimo, que es el que refiere al cc. José. Este cc. por unanimidad del C.R. (que incluye al cc. Feliciano Presidente del T.de H.) luego del Congreso de la FADA, separó al cc. José por 3 razones:
 - Buscar boicotear al Congreso Extraordinario de la FADA contraviniendo el acuerdo unánime del C.R.
 - Desarrollar reuniones al margen y en contra del Partido en pleno Congreso Extraordinario con sectores incluso agentes del Comando Político, como el sr. Julio Yachapa.
 - Fropiciar la delación pública de dirigente nacional y de dirigentes regionales del PUM en pleno Congreso. Esto fue ~~solicitado~~ ~~aprobado~~ y enviado a Lima y se pidió al CC. a que se expulsara.
 Este último proceso esta en manos del CC. y sin embargo, sin ninguna razón "de resolución" contraviniendo esto y sin que le compete tratar el tema, lo busca exculpar en una clara maniobra incalificable.
- 5.- Vista esta gran irregularidad, en su funcionamiento y en su proceso, se acuerda:

- a) Desestimar la Resolución, por estar en graves irregularidades arriba señaladas.
- b) Nombrar un miembro más del Tribunal para su funcionamiento.
- c) Otorgar un plazo de un mes al T.de H. a fin de que regule el proceso con observancia de los procedimientos adecuados y que sus reuniones sean formales con constancia de actas de sus reuniones y además observe la autonomía en su funcionamiento.
- d) Señalar que el caso del cc. José está en manos del CC. y no le compete al T.H. sino las denuncias concretas sobre César.
- e) Encargarle al T.de H. la denuncia planteada de una reunión fraccional realizada con el cc. Oliverio en la ciudad de Huamanga en la semana anterior.
- f) Responsabilizar al cc. Feliciano de estas graves irregularidades y solicitarle su descargo, por escrito sobre las irregularidades incurridas a fin de que se contemple su situación.
- g) Realizar una reunión con la Dirección Nacional en los días de la Escuela Regional del 15 al 19 de set. en Lima para informar este tema.

Ayacucho, 3 de setiembre de 1,993.

COMITE REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución del Tribunal de Honor

Ayacucho, 25 de agosto de 1993

Por acuerdo del Congreso Regional de Ayacucho, realizado en el mes de setiembre de 1992, se estableció un Tribunal de Honor, integrado por los cc. Feliciano, presidente, y Edgar, secretario; encargado de investigar y pronunciarse en relación a las acusaciones que sobre supuestos malos manejos económicos, fuera realizada por el cc. José en contra del cc. César, actual secretario general del partido en Ayacucho. La presente resolución dá cuenta del trabajo realizado y de las conclusiones del Tribunal:

1. Instalación y definición de procedimientos

Con el mandato del Congreso, el Tribunal de Honor constató que su primera responsabilidad era ayudar a recuperar la unidad de acción dentro del partido y luchar por la superación de la crisis que afecta a la FADA. En ese sentido era imprescindible demandar al cc. José fundamentar por escrito sus acusaciones y presentar las pruebas pertinentes.

Prohibir a la militancia sacar fuera de los límites del partido estos graves problemas que venían siendo procesados. Reclamar del cc. César hacer el descargo respectivo, considerando las múltiples responsabilidades que han venido recayendo sobre su persona: dirigente CNA, FADA y de su Liga Provincial, director de ONG, y secretario general del partido en Ayacucho. Finalmente, el Tribunal de Honor, ordenó centralizar la información sobre Peceras y regularizar sus cotizaciones. Estas líneas de trabajo fueron consignadas en una Resolución del mes de diciembre de 1992.

Es un hecho que el Tribunal de Honor ha demorado más de lo previsto en emitir dictámen sobre el encargo recibido. Sin embargo, cabe mencionar, que han habido circunstancias ajenas a nuestra voluntad que han retrasado el plan de entrevistas y revisión de documentos que eran necesarios para pronunciarse sobre el tema. Responsabilizamos al cc. César de haber tenido poca disposición hacia el trabajo del Tribunal. En los meses finales del año pasado, debido a sus tareas en la CNA, estuvo fuera de Ayacucho y no pudo reunirse con nosotros. Luego argumentó un exceso de tareas, lo que puede ser efectivamente cierto, pero dentro de ellas el cc. no priorizó una investigación en la que estaba en juego su buen nombre. Fuera de las funciones directrices que ocupa el camarada, se han añadido además coyunturas políticas como las elecciones del CCD, las municipales, Congreso de la FADA, los carnavales y otras.

2. Proceso Investigatorio

El Tribunal hizo entrega de su Resolución de diciembre a los dos camaradas involucrados en el proceso. Al respecto se recibieron sendas manifestaciones por escrito. El cc. José se dirigió al Tribunal con fecha 20 de abril de 1993 (ver carta adjunta) anotando que no había realizado coordinaciones a nombre y por fuera del partido; y que mantenía disposición a tratar el asunto de las Peceras como se lo habría indicado anteriormente al cc. Buendía. En relación a las acusaciones sobre malos manejos, puso en manos del Tribunal un file con documentos que, según el camarada, son probatorios de lo afirmado. Luego de esta manifestación el Tribunal se entrevistó con José en repetidas oportunidades para lograr una mejor interpretación de la documentación consignada, encontrando que el camarada reafirmaba la veracidad de sus denuncias.

El cc. César, por su parte, se ha dirigido por escrito al Tribunal de Honor recién con fecha 23 de agosto, es decir cuando ya se encontraba citado el Comité Regional Ampliado que, entre otros puntos, contemplará este caso. El descargo de César consta en una carta de 8 páginas (cuya copia adjuntamos), que discute 11 anexos correspondientes a la documentación alcanzada por el cc. José. Dejamos constancia que el Tribunal, entregó oportunamente los materiales supuestamente acusatorios al cc. César, y se entrevistó varias veces con él, instándolo a someterse a la investigación demandada por el Congreso. En estas conversaciones, muchas de ellas informales, debido a las "múltiples ocupaciones del camarada", se nos repitió la posición en el sentido de que se trataba de acusaciones falsas, realizadas por el cc. José para perjudicar a su persona, debido a subjetividades nacidas en una anterior experiencia de trabajo en común.

En el transcurso del proceso se ha suscitado, además, un oscuro incidente que ha afectado nuestra labor; consistente en la adulteración de la resolución de diciembre, en la que el cc. César modificó por su cuenta el segundo de los acuerdos, que hacía un llamado al cc. José para que no fuese a realizar coordinaciones a nombre y fuera del partido, sustituyéndolo por una nueva redacción que exige "explicación de motivos" sobre supuestas coordinaciones con personas durante el Congreso FADA, cuyos nombres se incluyen en el texto y sobre una también supuesta actitud de infidencia, que no estuvo nunca considerada como parte de los temas tratados en el proceso. Al Tribunal, además, se le ha hecho entrega por parte de la cc. Roxana, que trabaja con el cc. César, de una carta firmada a nombre de José, de fecha 20 de abril, y que este último niega haber escrito. Tal parece que fuera un error y descuido en el momento de la firma, lo que nos ha llevado a desestimar este texto como instrumento de la investigación.

El Tribunal además ha entrevistado a tres dirigentes campesinos, que no son militantes del partido, pero que han compartido labores gremiales con el cc. César: los compañeros Evaristo Quispe,

expresidente FADA, periodo 85-87 cuando César era vicepresidente; Vicente Lozano, miembro de la junta directiva presidida por César, a partir de 1987; Julio Yachapa, expresidente de la Liga Agraria de Huamanga y presidente de la Comisión Investigadora sobre las cuentas de la FADA. Los cc. Felipe Fernández y Gilberto Aparicio, dirigentes campesinos y militantes del partido, dieron también opinión sobre el caso en el curso de entrevistas personales con el presidente del Tribunal de Honor. El Tribunal solicitó al cc. Buendía, miembro de la dirección nacional y exresponsable de la Coordinadora Regional Libertadores-Wari, declarar sobre lo que supiese de la gestión dirigencial e institucional de César, pero se excusó de hacerlo. Es opinión del camarada que está es una cuestión "explosiva" y que el Tribunal debería manejarla con especial cuidado. Se buscó también recoger la apreciación que la militancia de base respecto a las acusaciones existentes.

3. Evaluación de las acusaciones

a) El caso José

En lo que corresponde a este camarada, que fué quien adelantó la denuncia sobre "malos manejos económicos" supuestamente realizados por el cc. César y al que se le reclamó precisarlos y probarlos, el Tribunal aprecia que ha habido negligencia para cumplir con lo acordado. Su carta de respuesta del mes de abril se orienta fundamentalmente a discutir las pautas con las que el Tribunal organizó el proceso, y no es específica en cuanto a los cargos, lo que era su obligación. El legajo de documentos que acompaña la carta, implica hechos muy diversos, ocurridos en un amplio periodo de tiempo, que el Tribunal ha debido clasificar y analizar para establecer su valor en la investigación y hacer posible los descargos. Respecto a la exigencia hecha al cc. José para que los asuntos de este proceso no fuesen conversados fuera de canales orgánicos y no llegasen más allá de los límites del partido, el Tribunal considera que si ha habido hechos de liberalismo de parte del camarada, lo que se desprende de las entrevistas realizadas con terceras personas. Sin embargo, el Tribunal no comparte la versión que pretende que las críticas y denuncias contra el cc. César, se deban sólo ni principalmente al cc. José. Lo cierto es que hay un "vox pópuli" en sectores de la izquierda, dirigencia campesina, y miembros de ONG sobre irregularidades que implicarían al acusado.

Finalmente el tribunal ha sido enterado de una acusación sobre supuesta infidencia del cc. José durante el Congreso Extraordinario de la FADA, que habría sido el origen de la denuncia pública de Oscar Mendoza contra dirigentes del partido. El Tribunal, que no estaba obligado a considerar este tema, ha buscado sin embargo esclarecer estos hechos, habiendo llegado a la conclusión de que la actuación de Mendoza se produjo por iniciativa propia, derivada de su resentimiento hacia quienes habían promovido un Congreso para reemplazarlo en la presidencia y que los datos referidos a la militancia y cargos dentro del partido le eran previamente conocidos, no necesitando ninguna "infidencia" para usarlos en la asamblea. En criterio

del Tribunal, se ha hecho un uso confusionista de esa nueva acusación, para superponerla y dificultar la investigación sobre supuestos malos manejos económicos, que es la que interesa al partido. En un exceso inaceptable el cc. César ha empezado a tratar a José como exmilitante, considerándolo expulsado sin ningún proceso, lo que obviamente significaría la eliminación de su principal acusador.

b) El caso César

El Tribunal de Honor ha tomado en cuenta los documentos disponibles, las entrevistas con José y otras personas relacionadas con la materia de las acusaciones, y los descargos verbales y por escrito del cc. César, lo que le ha llevado a concluir que se encuentran debidamente acreditadas la existencia de algunas irregularidades en el manejo de fondos económicos, bienes y proyectos, durante el ejercicio de cargos de dirección en la FADA, que comprometen directamente al cc. César:

1. Se ha verificado que el proyecto OXFAM-PRU 644 a favor de la FADA, aprobado con fecha 7 de agosto de 1986 para la ejecución obras de sanidad animal, se convierte, con la misma numeración, en proyecto a favor de la institución privada CODEAC a partir del año 1990, lo que consta en las cartas de aprobación y notas de transferencia revisados por el Tribunal. La administración de este proyecto se realiza en la fase en que pertenecía a FADA por el cc. César en su condición de vicepresidente y presidente de dicha Federación. En la fase CODEAC, es el mismo camarada el que continúa a su cargo, esta vez en el rol de director de la ONG. De otra parte diversos bienes del mobiliario de la FADA son ahora de CODEAC. En todo esto, las decisiones han sido tomadas, sin consulta con los demás dirigentes gremiales ni con el partido, correspondiendo únicamente al criterio y el interés del cc. César.
2. Resistencia a producir la rendición de cuentas sobre el uso otorgado al Fondo Pecuario Comunal-FADA, por una suma de 40 mil dólares, que era parte del Programa de Emergencia Rural. La documentación disponible señala que hubieron hasta dos asambleas, de fechas 07 de setiembre de 1991 y 16 de noviembre de 1992, para evaluar la marcha y los resultados de esta experiencia, en las cuales el cc. César no estuvo presente. Como descargo se indica que ambas reuniones fueron programadas deliberadamente para coincidir con su ausencia en Ayacucho. Esto sin embargo es poco creíble, sobre todo porque a pesar de que los acuerdos de las asambleas suponían duros cuestionamientos, el camarada no se ocupó en arreglar las cuentas pendientes y ha seguido así hasta la fecha. Respecto al Fondo Pecuario, han habido observaciones de parte de dirigentes comunales que niegan haber recibido los montos que se dice que les fueron entregados y que han sustentado por escrito que los recibos han sido adulterados.
3. Empleo indebido de insumos en claro beneficio de las comunidades de origen, del cc. César y del expresidente FADA, Sr. Pedro Alanya, lo que dió origen a protestas de otras comunidades y de las

instituciones proveedoras. Además se ha constatado que fondos de distintos proyectos han sido aplicados en la comunidad de César para financiar la misma actividad, presentándose informes como si se tratara de proyectos diferentes.

Adicionalmente la documentación disponible pone en evidencia que el cc. César ha sido objetado en forma continúa por personas diferentes: dirigentes de comunidades, ligas provinciales y la FADA, maestros de escuela, directores de ONGs, funcionarios públicos, sin que hayan necesariamente conexiones entre los distintos problemas planteados, por lo que se trata de casos distintos. En el documento de descargo del 23 de agosto, el cc. César argumenta que hay animadversión contra él y que diversos textos han sido falsificados para perjudicarlo. El Tribunal no ha estado en posibilidades de hacer confrontaciones que hubiesen sido necesarias para despejar dudas, pero si mantiene el criterio de que ante la abundancia de denuncias sobre la misma persona, no es creíble que todo sea subjetividad y mala intención. El Tribunal puede decir concluyentemente que las formas de actuación del cc. César son conflictivas y dañinas para su imagen como dirigente político y gremial, y perjudiciales para el partido.

La opinión que el Tribunal ha recojido en la dirigencia campesina que ha compartido responsabilidades con César es generalizadamente negativa, abarcando a miembros y no miembros del PUM. Hay insistencia en señalar una conducta individualista, autoritaria y un manejo unilateral del dinero, con resistencia a rendir balances de las cuentas. Una encuesta entre militantes de base del PUM, indica que hay esta misma impresión, lo que siendo un dato subjetivo, no debe ser subestimado como problema político que afecta la moral interna y la unidad partidaria.

En su actitud ante el Tribunal, el cc. César ha sido, por lo menos, displicente, como si las denuncias careciesen de seriedad y que todo se pudiese reducir a las antipatías que se manienen entre él y José. Mayor preocupación ha sido puesta en desprestigiar e incluso liquidar al acusador, antes que en lo puntos que la investigación debía deslindar. Es por ello que, en una actitud inaceptable, se quizo arrastrar al Tribunal a ser parte de la querrela sobre la supuesta infidencia en el Congreso de la FADA, modificando arbitrariamente el texto de la Resolución que reglamentaba el proceso abierto por encargo del Congreso, y que no podía ser interferido por ningún dirigente regional, menos aún por uno de los acusados.

4. La sentencia

El Tribunal con el mandato del Congreso Regional que lo instituyó y en mérito de las conclusiones expuestas, falla en el caso seguido sobre acusaciones de supuestos malos manejos económicos, pronunciándose en los siguientes términos:

1. Amonestar severamente al c. José por haber incurrido en falta de liberalismo y desacato al mandato del

Tribunal de Honor respecto al tratamiento reservado de las acusaciones, y criticarlo por su escasa colaboración con el Tribunal de Honor.

2. Suspender por espacio de 6 meses en sus derechos de militante al cc. César, por probadas irregularidades en la gestión de recursos económicos de la FADA y por existir indicios sobre otras actitudes incorrectas, que constan en documentos, y que en su mayor parte no han sido descargadas en forma convincente. Invocar al camarada a utilizar este tiempo para realizar una reflexión autocrítica sobre su conducta, regularizar los informes de cuentas que están pendientes y sanear las relaciones entre sus institución y la FADA. Recomendar que el cc. César sea sustituido en la secretaría general del partido en el departamento, la que deberá ser ocupada por otro camarada sobre el que no existan cuestionamientos éticos.

La presente sentencia entra en rigor apenas comunicada a los implicados, al Comité Regional Ayacucho y al Comité Ejecutivo Nacional. Por provenir del encargo de un Congreso Regional, el fallo sólo es apelable ante el Comité Central del PUM.

Por el Tribunal de Honor:

Feliciano
Presidente

Edgar
Secretario

PD. Se incluye como anexos:

1. Resolución sobre procedimiento de la investigación de diciembre de 1992.
2. Versión adulterada en el acuerdo no. 2, del anterior documento
3. Carta del cc. José de fecha 20 de abril de 1993.
4. Carta del cc. César del 23 de agosto de 1993.

Copias de los documentos analizados como fundamento de las acusaciones se encuentran en poder del cc. Buendía. Otro juego de copias están en los archivos del Tribunal de Honor.

PW = PUM 95

TRIBUNAL DE HONOR
COMITE CENTRAL
PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

SENTENCIA QUE RECAE SOBRE LOS ACUSADOS OLIVERIO, ARIAS Y FERNANDO Y LOS QUE RESULTAREN RESPONSABLES DE LA ACUSACION DE ACTIVIDADES FRACCIONALES. FORMULADA POR EL COMITE CENTRAL EN SU RESOLUCION DE LA PRIMERA PARTE DEL TERCER PLENO DEL TERCER COMITE CENTRAL DEL PARTIDO EN ABRIL DE 1993 -

06.08.93

1. EL TRIBUNAL CONFIRMA LA ACUSACION FORMULADA POR EL CC QUE ESTABLECE EL CARGO DE "ACTIVIDADES FRACCIONALES" EN LA FORMA PRACTICA DE LA ADOPCION DE UNA CONCEPCION Y UN PLAN PARA TRANSFORMAR A LA CORRIENTE SOCIALISTA, RECONOCIDA ESTATUTARIA Y REGLAMENTARIAMENTE EN EL PARTIDO, EN UNA FRACCION, Y ROMPER EL PARTIDO.
2. EL TRIBUNAL CONFIRMA LA CARACTERIZACION DE LA ACUSACION FORMULADA POR EL COMITE CENTRAL COMO EXPRESION DE "RUPTURA DE NIVELES FUNDAMENTALES DE INDISPENSABLE UNIDAD Y CONFIANZA EN TORNO AL PROYECTO MARIATEGUISTA DEL PUM".
3. EL TRIBUNAL CONFIRMA QUE LOS ACUSADOS cc. OLIVERIO, ARIAS Y FERNANDO SON RESPONSABLES DE LAS ACUSACIONES QUE LES HAN SIDO FORMULADAS. CONFIRMA, ASIMISMO, QUE LOS cc. OLIVERIO Y ARIAS SON, EN ESE ORDEN, LOS PRINCIPALES RESPONSABLES.
4. EL TRIBUNAL PRECISA QUE LA RESPONSABILIDAD EN TORNO A LAS ACTIVIDADES FRACCIONALES POR PARTE DE LOS TRES ACUSADOS, SE REFIERE A UN PERIODO CLARAMENTE DELIMITADO ENTRE FINES DE ENERO Y MEDIADOS DE FEBRERO DURANTE EL CUAL ESTAS SE REALIZARON.
5. EL TRIBUNAL, EN CUANTO AL ACUSADO, c. OLIVERIO, PRECISA QUE NO HA ENCONTRADO SEÑALES DE ACTIVIDADES FRACCIONALES DESPUES DE ESTE PERIODO ENTRE FINES DE ENERO Y MEDIADOS DE FEBRERO. QUE EL c. HA TENIDO UNA ACTITUD BASICAMENTE CORRECTA Y DE COLABORACION CON LAS ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL. QUE MUESTRA DIVERSAS SEÑALES DE HABERSE RECTIFICADO EN SU CONDUCTA FRACCIONAL DE ENTONCES Y DE HABER COMPRENDIDO LA NATURALEZA DEL ERROR COMETIDO. EL TRIBUNAL HA CONSTATADO QUE EL c. OLIVERIO SE HA REINCORPORADO AL CC. EL c. OLIVERIO ES, PARA EL TRIBUNAL, EL CASO DE UN c. QUE "PADECIO LA ENFERMEDAD" PERO QUE CON EL "TRATAMIENTO" PROVENIENTE DE DIVERSOS FACTORES CONCURRENTES DE CRITICA PARTIDARIA Y DE REFLEXION AUTOCRITICA HABRIA LOGRADO "CURARSE".

6. EL TRIBUNAL, EN CUANTO AL ACUSADO c. ARIAS, PRECISA QUE LA ACTITUD SISTEMATICA DE ESTE EN EL CURSO DEL PROCESO HA SIDO LA DE UN ENFRENTAMIENTO ENCONADO AL TRIBUNAL, PERO CONTRADICTORIO AL FIN. ENFRENTAMIENTO ASIMISMO A LA RESOLUCION DEL COMITE CENTRAL QUE LO ACUSA, Y QUE CONSTITUYE EL TRIBUNAL. Y A SU EXPRESION DE ORGANISMOS DIRIGENTES CON MANDO SUPREMO SOBRE EL, EN ASUNTOS POLITICOS Y DENTRO DE NORMAS ESTATUTARIAS. EL c. ARIAS SE HA NEGADO, CATEGORICA Y REITERADAMENTE, A RESPONDERLE AL TRIBUNAL PREGUNTAS SOBRE LAS ACUSACIONES DE ACTIVIDADES FRACCIONALES. HA PROCLAMADO ASI, DE MANERA INEQUIVOCA, QUE SU LEALTAD MAYOR, O BIEN SU UNICA LEALTAD VIGENTE, EN LO POLITICO, ES A LA CORRIENTE SOCIALISTA EN LA BREVE ETAPA FRACCIONAL QUE EXPERIMENTARON ALGUNOS DE SUS MIEMBROS. Y NO AL PARTIDO NI A SUS ORGANISMOS DIRIGENTES. EL TRIBUNAL HA CONSTATADO QUE EL c. ARIAS NO SE HA INCORPORADO A SUS TAREAS EN LA COMISION DE MASAS, NO SE HA PUESTO AL DIA EN SUS COTIZACIONES. MAS AUN SE NIEGA A COTIZAR AL PARTIDO, Y TAMPOCO HA CONTRIBUIDO A REGULARIZAR LA SITUACION DE LA CELULA CAMPESINA.

7. EL TRIBUNAL, EN CUANTO AL ACUSADO c. FERNANDO, ENCUENTRA QUE ESTE NO HA TENIDO, DENTRO DEL PERIODO DE ACTIVIDADES FRACCIONALES DE LA CORRIENTE SOCIALISTA UNA SIGNIFICACION QUE PUEDA SUPONERLO TERCERO EN RESPONSABILIDAD EN LA ACUSACION. SIN EMBARGO, EL c. FERNANDO HA TENIDO FRENTE AL TRIBUNAL UNA ACTITUD DE CONFRONTACION, DE RECHAZO, Y DE DESCONOCIMIENTO DE SU AUTORIDAD, ACTITUD QUE NO SOLO SE EXPRESO REITERADAMENTE EN FORMAS VERBALES COMO EN EL CASO DEL c. ARIAS, SINO QUE ASUMIO FORMA ESCRITA, DE DECLARACION AUTO-INCUPLTORIA. LA CONDUCTA DEL c. FERNANDO DURANTE EL PROCESO HA SIDO FRACCIONAL. AUNQUE LO HA SIDO ASI CONTRADICTORIAMENTE, PUES, POR MOMENTOS, TUVO ACCIONES DE COLABORACION CON EL PROCESO.

8. EL TRIBUNAL, EN CUANTO A OTROS cc. DEL PUM, MIEMBROS O NO DE LA CORRIENTE SOCIALISTA, QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO EN ACTIVIDADES FRACCIONALES DURANTE EL PERIODO MENCIONADO, O FUERA DE ESTE, SOSTIENE QUE ESTOS DEBEN SER CALIFICADOS SEGUN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

--- cc. QUE HAN REFLEXIONADO AUTOCRITICAMENTE SOBRE LA EXPERIENCIA Y QUE NO TIENEN NI UNA ACTITUD NI UNA VOLUNTAD NI UNA CONDUCTA FRACCIONAL DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE.

--- cc. QUE NO HAN REFLEXIONADO AUTOCRITICAMENTE SOBRE LA EXPERIENCIA, Y QUE NO TIENEN NI UNA ACTITUD, NI UNA VOLUNTAD, NI UNA CONDUCTA CLARAMENTE DISCREPANTE Y/O CONDENATORIA DE ACTIVIDADES FRACCIONALES EN EL PARTIDO, CUALQUIERA QUE PUDIERAN SER SUS MODALIDADES U OBJETIVOS.

EL TRIBUNAL TUVO QUE ENFRENTARSE CON ALGUNAS DE ESTAS EXPRESIONES EN EL CURSO DEL PROCESO. ACTITUDES, SOBRE TODO, DE CONFUSION POLITICA Y PRINCIPISTA, Y DE SUBJETIVIDAD.

EL TRIBUNAL
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SENTENCIA,
ESTABLECE LAS SANCIONES SIGUIENTES:

1. EL c. OLIVERIO, TERMINA EN LA FECHA SU PERIODO DE SUSPENSION EN SU DERECHO AL VOTO, Y QUEDA HABILITADO AL EJERCICIO DE LA PLENITUD DE SUS DERECHOS.
2. EL c. ARIAS, QUEDA EN LA FECHA SEPARADO DEL PARTIDO.
3. EL c. FERNANDO, QUEDA EN LA FECHA SUSPENDIDO DEL PARTIDO POR 6 MESES EN SUS DERECHOS A VOTO Y A PERTENECER A CORRIENTES DE OPINION, SUJETO A MILITANCIA BAJO LA ORIENTACION Y SUPERVISION DE LA COMISION DE MASAS QUE INFORMARA ESPECIFICAMENTE CADA MES POR ESCRITO AL CEN SOBRE LA EVOLUCION DE SU CONDUCTA POLITICA, SU MILITANCIA Y SU COTIZACION.

LIMA, 06.08.93

EL TRIBUNAL DE HONOR

Nota: A partir de la fecha de hoy 11.08.93 en que han sido convocados los c. acusados para que conozcan la sentencia, corre el plazo de ocho días calendario durante el cual pueden presentar al Comité Central su apelación, directamente o a través de representante.

El Presidente del TH

De : Responsable del Tribunal de Honor
A : Fernando
Asunto : El que se Indica.
Fecha : 10.05.93

Por la presente queda Ud. citado por el Tribunal de Honor, a la reunión que se efectuará el día viernes 14, a horas 7:30 pm., en nuestro local de Pueblo Libre.

Esperando su puntual asistencia.

Atentamente,

Andino
Responsable del
Tribunal de Honor.

(favor confirmar su asistencia)

Declaración

En relación al informe de la Comisión Transitoria de Asuntos Disciplinarios referida a la existencia del documento "Informe y orientaciones; Situación Política, Crisis en el PUM y Nuestras Tareas", que en su conclusión principal señala "estamos ante la existencia de un plan para transformar a la C.S. en una fracción y para romper el partido.. estamos, sin la menor duda ante actividades fraccionales de un grupo de compañeros de la dirección de la C.S. estamos ante una ruptura de niveles fundamentales de indispensable unidad y confianza en torno al proyecto mariateguista del PUM", los suscritos, miembros de la Corriente Socialista, presentes en esta III Sesión del Comité Central, expresamos nuestra posición en los siguientes términos:

1. No ha habido un "plan de ruptura", ni el sentido del documento materia del pronunciamiento de la Comisión Transitoria correspondía a algún intento por motivar a las bases a agruparse para abandonar la organización. Se ha interpretado el tono beligerante y de resistencia a decisiones que, en su momento, juzgamos atentatorias de los derechos de las minorías que aparece en varias partes del texto, como si se tratase de una voluntad de dar por cerrada nuestra experiencia en el partido. Ante el Comité Central ratificamos nuestra condición de militantes del PUM y nuestra convicción de que, a pesar de todos los errores y limitaciones que hoy se manifiestan en nuestro partido, este es el terreno sobre el que debemos y nos proponemos luchar por reconstruir la vanguardia popular. Cualquier intento de división, en las circunstancias actuales, provenga de alguna minoría descontenta o de medidas exclutorias de la mayoría sería un gravísimo error por el que todos estaríamos obligados a pagar ante el pueblo.
2. Diversas secciones del documento "Informe y orientaciones .." se prestan a ser interpretadas, como ha ocurrido en algunas instancias del partido, como una evidencia de que se estaría desarrollando un trabajo para construir un aparato paralelo al del partido. En el capítulo denominado "Tesis sobre el PUM y la Corriente Socialista" del mismo documento, que incluye caracterizaciones e hipótesis, figura señalado como una forma de respuesta a una eventual medida de exclusión parcial o total de nuestros camaradas, que se apreció entonces como una hipótesis probable de desenlace de la lucha interna, la idea de preocuparse por cuadros, economía, trabajo de masas y especialización. Esto no aparece en el "Plan de Acción" que viene seguidamente. En los hechos la Corriente Socialista no ha tomado iniciativa ni ha dado ningún paso a crear tal aparato propio.
3. El documento "Informe y orientaciones.." hace algunas apreciaciones políticas sobre dirigentes y organismos, que han contribuido a incrementar el clima de subjetividad y son un factor de distorsión en el actual curso de confrontación de ideas que vive el partido y que dificultan en vez de favorecer la solución de los conflictos orgánicos existentes. Damos por retiradas las expresiones que hayan resultado siendo ofensivas.

Asimismo invitamos a reflexionar a los camaradas del CEN y la BNO para que evalúen las respuestas que produjeron a los planteamientos del documento "Informe y orientaciones.." y definan si están dispuestos también a distender la actual polarización interna, admitiendo sus propios excesos verbales, en aras de la elevación del nivel de debate político.

4. La Corriente Socialista no constituye una fracción, no opera usando el secreto ni la conspiración contra la dirección nacional. Tampoco es cierto que haya habido operando una línea para romper la unidad de acción y funcionar como una fuerza diferenciada entre las masas. Somos concientes, sin embargo, que han habido procesos concretos de fraccionamiento en algunas bases como efecto de conflictos irresueltos. En el caso de Puno, por ejemplo, hay una experiencia en la que el esfuerzo de los camaradas de todos los sectores ha permitido reabrir el diálogo y la posibilidad de restituir el funcionamiento de los organismos. Entendemos que a nivel nacional es posible reducir antagonismos si se es consecuente con el llamado a poner la política y la unidad del partido como los asuntos prioritarios.
5. El documento "Informe y orientaciones.." estaba en condición de material de consulta entre algunos integrantes de la Corriente Socialista. No se trataba, por ello, de un material que hubiese sido elaborado para contraponer a las bases con la dirección.
6. Comprometemos nuestro esfuerzo para ayudar a recomponer los niveles de unidad y confianza en torno al proyecto mariateguista del PUM, admitiendo haber cometido errores en el manejo de las contradicciones internas, que existen y que no son ninguna invención artificiosa. Planteamos, sin embargo, que cada quién en su responsabilidad haga un esfuerzo similar de autocrítica tratando de ayudar a superar aquellos factores que más han contribuido a enemistarnos.

Lima, 18 de abril de 1993

Firman la Declaración:

Oliverio Arias Fernando Natalia Rolando
Rumi Guapo Mostajo Alberto Hatary

Nota: los temas presentados en esta declaración no agotan, por cierto, nuestra visión sobre las medidas que deben adoptarse para darle una vía de salida a la actual crisis del partido. Al respecto hemos hecho un planteamiento contenido en el "Llamamiento" entregado al Comité Central y creemos que los órganos de dirección deberían abordar el tema en el punto respectivo de la agenda

Lima, 7 de Abril de 1993

Camaradas
Comisión de Honor del PUM

Estimados camaradas:

He recibido la citación de vuestra Comisión. Supongo que es para absolver una acusación lanzada por Otilio referido a una supuesta actitud de "delación", "soplónaje" y "tergiversación" de los planteamientos de la corriente.

Al respecto, creo necesario puntualizar los hechos que suscitaron tal reacción.

1.- Como es de conocimiento, por acuerdo del CEN del 5.2.93 se me designó Director de Argos. El 12.2.93 asumí tal cargo de manera oficial. Debo recordar que soy socio fundador de esa institución y, he formado parte de su Consejo Directivo desde su constitución.

2.- Lo que fue un acto absolutamente normal pretendió ser manejado como un punto de quiebre para forzar al partido a una indefinición y caos como preludeo de ruptura.

A nivel institucional se generó una corriente de opinión adversa a la nueva dirección y se influyó para que las fuentes cooperantes se retractaran del apoyo a Argos.

A nivel del partido, se forzó a acuerdos en las que se me acusaba de:

- "no tener entereza de compartir ..." (se supone los acuerdos de la corriente)
- "desleal ..." (se supone, con el líder de la corriente).

Posteriormente llegaron otros documentos con los mismos "argumentos ideológicos":

"No asumir responsabilidades por mérito" (se supone que se refiere a mi designación como Director de Argos), "intrigante"... "ambicioso"... "delator". En realidad, lo que querían demostrar era su rechazo a la decisión del CEN; mostrando con ello su particular trato de contradicciones.

3.- En la medida que para mí, esto es un problema político, procedí a ubicar estas reacciones en el plano del actual intento de la corriente de fraccionar al partido

y de liquidar la organización campesina.

Para ello me basé en sus propios documentos. Hoy, todo el partido las conoce y podrán comprobar que las críticas que formulé a sus posiciones eran para ubicarlas como planteamientos antagónicos a la línea del partido aprobado en el III Congreso, respecto al punto de sendero luminoso.

Nosotros calificamos a sendero "como enemigos del pueblo y adversarios antagónico del mariateguismo" (pag. 221. Documentos aprobados en el III Congreso Nacional. Resolución sobre Estrategia Mariateguista).

La corriente sostiene todo lo contrario: para ellos, sendero son "insurrectos...(con los que hay) que procurar el diálogo y su rectificación..." Por supuesto, que para ello los ubican en el mismo campo de lo popular, y lo hacen a partir de renegar de la línea central del Mariateguismo respecto de la forja de la "Tercera Vía de Construcción Democrática, Nacional y Popular de un Nuevo Perú". La corriente, llega a sostener que "no hay tercera vía"; solo dos y en una de ella estamos sendero y el PUM.

- 4.- Estos planteamientos de la corriente son, igualmente antagónicos a la línea agraria de la CCP, quien desde su VII Congreso zanjó la disputa con sendero luminoso en torno a la construcción del poder popular y la forja de la autodefensa de masas como estrategia antagónica del senderismo.
- 5.- Como es evidente, Oliverio, líder de la corriente, ya no expresa la línea del partido (tampoco la asume) y Arias, ya no expresa la línea y la práctica de la CCP, ni su tradición de lucha.

En estas condiciones procedí a debatir la posición de la corriente dentro de una asamblea de la Coordinadora de Organizaciones Campesinas e Instituciones Agrarias; con tal fin, cursé una carta al Director Ejecutivo de la misma para que introduzca en la agenda el tema del zanjamiento con sendero y las posiciones que la avalan. Argumentando, además, que la posición del Sec. Gral CCP, sea debatida para poner en cuestión su permanencia. Este pedido se hizo por escrito el 16 de febrero; ese mismo día, luego de una conversación con el Director de ese organismo, acordamos postergar este debate. El director, procedió a recoger la carta y no hacerla circular. Yo hice lo mismo. Pero, una fotocopia (sin firma) le fue entregada a Oliverio.

Lo sorprendente es que los que se sintieron afectados por esa carta aduciendo gravísimos problemas de seguridad, se encargaron de difundirlo ampliamente a cuanta persona

conocida o no del partido. Así, la carta fue mostrada en la calle de Lima a varias personas y circuló profusamente en Piura, Puno, Qosqo...

Unos días más tarde, el c. Presidente de la CCP me visitó y pidió que rompiera la carta porque podía genera más subjetivismo, del cuál, él era también víctima. Así lo hice y procedí a romper esa carta. En cambio, Oliverio y Arias prosiguieron volanteándola.

Quedaba claro que la intención de Oliverio y Arias era ocultar el debate político, esconder posiciones porque, en definitiva, quedaba al descubierto su cronograma y plan de ruptura que hoy el Partido ya conoce.

Es todo cuanto puedo informar sobre los hechos. Quiero manifestar, además, que estoy a disposición de la Comisión de Honor para absolver todas las preguntas que me sean formuladas sobre estos hechos.

Atentamente,

Lucas

Lima 28 de febrero de 1993

Camarada Andino
Responsable de la Comisión de Honor Transitoria

Estimado camarada y amigo:

Por tu intermedio me dirijo a la Comisión que te ha sido encargada para colocar en vuestras manos el procedimiento en relación a las graves imputaciones que el camarada Lucas ha venido realizando contra mi persona y la del camarada Arias, pretendiendo vincularnos a la estrategia de S.L. y al aval de sus crímenes contra el pueblo, y que no se han limitado a conversaciones privadas sino que están contenidas en una comunicación institucional de fecha 16 de febrero, cuyo destinatario es el camarada Mario. He solicitado mediante carta adjunta una rectificación por escrito del responsable de este asunto y el retiro del documento de los archivos por su peligrosidad indiscutible. También he llevado el caso ante la Comisión Política, frente a la cual el secretario general reconoció el error que significaba esta forma de tratamiento de las contradicciones y se ofreció a gestionar una solución al respecto.

Como carezco de una respuesta al emplazamiento hecho a Lucas y quiero evitar, en lo posible, ahondar este conflicto que en ningún caso hubiera deseado, requiero a la Comisión de Honor Transitoria su intervención para que se pronuncie sobre dos puntos muy claros:

1. **El asunto de seguridad:** que se refiere a la falta de responsabilidad que significa usar canales institucionales, papeles membretados y nombres propios, para ventilar temas de debate interno, especialmente los referidos a la cuestión de la actitud ante los movimientos subversivos;
2. **El asunto del contenido:** que implica dilucidar si la interpretación de los documentos de la Corriente Socialista (nó de Oliverio y Arias) hecha por Lucas es la que corresponde, o si hay una distorsión que podría responder a fines subalternos. como sería el insistir, con supuestos argumentos políticos, en modificar la presidencia del proyecto T. Conste que no está en consideración las discrepancias legítimas que puedan observarse con la posición de la Corriente, sino la justeza de las imputaciones señaladas más arriba, que si fueran ciertas harían incompatible nuestra militancia en el PUM.

Para facilitar la labor de la Comisión alcanzó copias fotostáticas de los textos aquí mencionados y les ruego tomar en cuenta el Pronunciamiento de la Corriente Socialista de julio de 1992 y las Tesis sobre Situación Política de febrero de este año. Parto de la convicción que recurriendo a ustedes se puede bajar los tonos de subjetividad y marchar a un debate franco y alturado de los temas que deben preocupar seriamente al partido.

Un abrazo muy fuerte

Oliverio

c.c. Ramón y Mario

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para convocarlo a la reunión de la Comisión de Procesos Disciplinarios, de la cual usted es miembro, dicha reunión se realizará el día miércoles 12 de Agosto a horas 4.30 p.m. en el local de Pueblo Libre. Se tratará el proceso disciplinario seguido al c. Enrique para lo cual le adjunto copias de los actuados para que los estudie y asista a la reunión para aprovar en forma inmediata una resolución.

Lima 03 de Agosto de 1992

Flabio

Responsable de la C.P.D.-P.U.M.

03-08-1992


c.c. Cargos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para convocarlo a la reunión de la Comisión de Procesos Disciplinarios, de la cual usted es miembro, dicha reunión se realizará el día miércoles 12 de Agosto a horas 4.30 p.m. en el local de Pueblo Libre. Se tratará el proceso disciplinario seguido al c. Enrique para lo cual le adjunto copias de los actuados para que los estudie y asista a la reunión para aprobar en forma inmediata una resolución.

Lima 03 de Agosto de 1992

Flabio

Responsable de la C.P.D.-P.U.M.


7/8/92

CDI - LUM

c.c. Mario

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para convocarlo a la reunión de la Comisión de Procesos Disciplinarios, de la cual usted es miembro, dicha reunión se realizará el día miércoles 12 de Agosto a horas 4.30 p.m. en el local de Pueblo Libre. Se tratará el proceso disciplinario seguido al c. Enrique para lo cual le adjunto copias de los actuados para que los estudie y asista a la reunión para aprobar en forma inmediata una resolución.

Lima 03 de Agosto de 1992

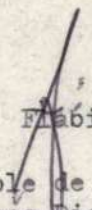
Flabio

Responsable de la C.P.D.-P.U.M.

A: Buro Político Nacional
ASUNTO: Proceso disciplinario al c. Choy. Expediente N°01-91/C.P.D.-P.U.M.
FECHA: 04/Agosto/92

A través del presente le hago llegar la Resolución acordada por la Comisión de Procesos Disciplinarios en relación al seguido contra el c. Choy con lo que damos por cumplido su mandato.

Revolucionariamente.


Eliabio

Responsable de la Comisión
de Procesos Disciplinarios

Recibido.
30-06-92

Lima, 30 de junio de 1992

c.
Flavio:

Esta nota es en respuesta a la comunicación recibida de Ud.

Le pido que recabe del buró el fax que le hice llegar de Europa. Además adjunto copia de dos documentos que entregué a los miembros del C.C., fotocopia de la cobertura de prensa que se logró en México y una carta que envío al Buró sobre asuntos relacionados con el tema.

También le comunico que el B.P.P. ha incumplido su acuerdo del 8 de abril de asumir los riesgos que yo corra. El BPN ha incumplido su acuerdo del 20 de abril en el que dice que para mi retorno "se dispondrá las medidas de seguridad correspondientes".

Atentamente:

Enrique

Lima, 26 de junio de 1992

Al B.P.

Compañeros:

El c. Secretario General de la CCP me ha comunicado que el c. Calixto, miembro de vuestro organismo, exigió en la S.N.C., que nuestros cc. pidieran al CEN CCP que me sancionara. De ser cierto esto, va contra las normas partidarias de esclarecer las cosas internamente. Conste que no pido que deje de haber sanciones disciplinarias internas contra mí.

Aprovecho para recordarles el tipo de trato que recibo de la dirección partidaria:

Cuando el c. Diez Canseco, miembro de vuestro organismo, se enteró de que había amenazas contra mi vida, ustedes no denunciaron el hecho públicamente, sabiendo que esa es la mejor defensa. Ultimamente, cuando el general encargado del ex-parlamento me acusó de terrorista y yo pedí expresamente que la dirección se pronunciara públicamente, no lo hizo. A esto hay que agregar la total desatención de mi frente de trabajo político, cuando yo, durante años, solicité reiteradamente, por escrito, vuestra intervención. Además la nula preocupación por mi seguridad.

Se podría creer que toda esa negligencia se debe sólo a falta de fuerzas de la dirección. Sin embargo a esa dirección la he visto muy dinámica cuando ha intentado sabotear dos giras mías por Europa. A esto ahora, se agregaría la actitud anti estatutaria mencionada, de ser cierta la información que requiere aclaración.

Pido que esta vez, contrariamente a todas mis solicitudes anteriores, haya una respuesta por escrito; así, no me veré obligado a comunicar a las bases vuestra actitud infraterna.

Atentamente:

Enrique

18-06-1992

Lima 18 de Junio de 1992

c.c. Enrique

Ciudad.-

Me dirijo a usted, para solicitarle en mi calidad de responsable de la Comisión de Disciplina del Partido, que tenga a bien hacer los descargos del caso ante ésta y por descrito, sobre el Proceso - Administrativo acordado por el Buró Político Nacional con fecha 20 de Abril de 1992.

Revolucionariamente



Flavio
Responsable de la Comisión
de Disciplina



COMISION DE DISCIPLINA DEL PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA (P.U.M.)

Resolución Nº01 -92

VISTOS:

El informe y Resolución que separa al c. Choy (Renato, Emilio, Julio, Ricardo) de la Unidad Operativa donde militaba; los descargos por escrito presentados por el procesado y el acta del informe oral de dicho compañero ante la comisión de disciplina.

CONSIDERANDO:

Que el compañero en cuestión no ha desvirtuado la acusación de abandono de sus responsabilidades, más aún cuando en su "carta al mando y al Secretario General", de diciembre de 1990, antes que su organismo lo sancione, el compañero Choy hace referencia a que "he decidido pasar a militar a la estructura política de la juventud Mariateguista de Lima", como decisión propia sin ningún trámite orgánico que lo autorice con lo que comete la falta disciplinaria tipificada en el inciso (1) y artículo 56 de los Estatutos Partidarios.

Que el compañero Choy no milita en ningún organismo partidario desde que fué separado de su organismo, hace un año y tres meses, por lo que se hace inaplicable una sanción de suspensión.

Que el artículo 51 de nuestro estatutos partidarios, establecen que las sanciones disciplinarias se imponen con el principio de tratar la enfermedad para curar al paciente.

SE ACUERDA:

Sancionar al compañero Choy con una SEVERA AMONESTACION, dispuesta en el inciso (a) artículo 59 de los Estatutos Partidarios por haber incurrido en LIBERALISMO, llamándolo a corregir su comportamiento

Lima 10 de Junio de 1992



de c.c.
formar Comisión
ad. lrv.

Lima, 22 de Mayo de 1991

De: Enrique
A: La Dirección
Asunto: Reitero pedido de atención al campesinado

La SNC ampliada pedirá mi **suspensión por 4 meses**. El motivo es el haber hecho público el documento adjunto.

Les recuerdo que en mi carta del 5 de Marzo les comuniqué que el ataque público entre camaradas del partido y al partido mismo ya había llegado al colmo, les pedí que ustedes intervinieran y que si no lo hacían yo sacaré un documento escrito público.

Ustedes no intervinieron y yo cumplí. Saqué un documento público que distribuí en la reunión del CEN y envié a las direcciones intermedias.

No me interesa mucho si se me suspende o no. Lo que realmente me interesa es que deje de haber ataques públicos entre pumistas y contra el PUM en las reuniones ampliadas del CEN. Espero que ahora, que se armó el gran bolondrón por mi documento, por lo menos se atenúen un poco esos ataques públicos entre camaradas y contra el partido.

Esto en cuanto a la disciplina partidaria.

En cuanto a mi lucha contra lo que yo considero burocracia, el camarada Amaru y el grupo que lo rodea:

En el debate suscitado por mi documento he notado reiterativamente algunas ideas que me parecen incorrectas:

- Criticar a la dirección es atentar contra la unidad del gremio.
- La autocrítica es un castigo impuesto a quienes han cometido alguna falta.
- Esta muy bien acallar las críticas, eso es revolucionario, como lo demuestra la dirección cubana que prohíbe la lectura de las publicaciones soviéticas.
- Stalin es uno de nuestros guías.

En forma suave e impersonal he de dar mi opinión sobre estos puntos, y, como no se me permite hacerlo oralmente, lo haré por escrito. Probablemente esto provoque otro escándalo dentro de la metodología imperante.

Yo sé que el pedido de sanción a mí, realmente es una sanción a ustedes, pues les ha de obligar a atender el problema.

Me alegro por esta sanción.

Fraternalmente.

Enrique

disentir

Nota: Espero desde hace mucho tiempo el proyecto anhelado por el campesinado puneño y cusqueño sobre el Servicio Militar Obligatorio.

1-05-1992

MEMO No. 84

DE : B P P
A : COMISION DE DISCIPLINA
ASUNTO : EL QUE SE INDICA
FECHA : LIMA, MAYO DE 1,992

Por el presente adjuntamos la Resolución del BPP, BPN, en relación a la desición de asilo adoptada por el c. Enrique, sobre la que vuestra Comisión debe procesar el trámite correspondiente.

Fraternalmente,

Sara
Res. SEN

May
11/06/92
Acubrid

09-04-1992

DE: JAIME

A QUIEN CORRESPONDA

FECHA: 9-4-92

SIENDO LAS 20:30 PM AL MOMENTO Q' ME RETIROBA
DE NUESTRO LOCAL CENTRAL, FUI INTERCEPTADO
POR UN INDIVIDUO DE UNAS 28 AÑOS ALTO
VESTIDO CON PANTALON NEGRO Y CAMISA VERDE,
CON UN WALKI-TAKE EN LA MANO, ME BOJO
DEL ESTRIBO DEL MICLA DE LA LINEA 20.

ME DIJO Y PREGUNTO ESTAS POLOBROS:

- BASATE HUEVON, VIENES DE LOS REJAS NEGROS,
LO CONTESTE Q' SOLO DE MI TROBOJO,
- CRGES HUEVON Q' NO TO ESTAMOS CHEQUEANDO,
CRGES Q' SOY COJUDO,
- TRO DOCUMENTOS,

ESTABA CON MI WUACCHACA, LO Dije VOY A
SACAR MI LUSTRAORA, DO QUE LO ESCOBILLA
DE ZAPOTO, Y LUEGO SAQUE MI DOCUMENTO, NO
LO REVISARON, NI LO AGORRARON,

- TO ESTAMOS CHEQUEANDO HUEVON,
ENTONCES EL POTA Q' ESTABA CON EL CQ
HIZO SEÑAS DE FILENTE, HABIA UN COIRO
TOYOTA ROJO SOLICIAN DOS POTAS, EN EL
COIRO HOBIAN DOS MOD, ESTABAN SENTADOS
ATROS, SE HICIERON SEÑAS, Y ME DEJARON
UNO COMINO, HOCIA ABOJO Y EL OTRO
CRUZO LA PISTA, ESTUBE ESPERANDO UN
MOMENTO, REGRESÉ AL LOCAL LE DIJE
ALO C. GRADIR Y TONIA DE LO OCURRIAO -

SACARON LO IMPRESORA UNOS DOCUMENTOS
Y NOS RETIRAMOS, ANTES DE RETIRARME
LES DIJE A LOS C. DE SEGURADA DE LO
NOCHE, LOS PREVISIONES SI SE PUEDE TOMAR
Y ESTEN ATENTOS,

A VUELO LO OCURRIDO, TOMAR LOS MEDIDAS
CORRESPONDIENTE PARA ESTE CASO, HABLAR CON
LOS RESPONSABLES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS
PARO SI LA CONCURRENCIA A NUESTRO LOCAL CENTRO
NO SEA TAN ASIDUA.

Resolucionalmente
J. Dize

En Lima siendo los diez y Treinta del día
diecinueve de Febrero del año 1992, se reunie-
ron los miembros de la comisión de disciplina
(con el) c. F. Lelivo y el c. Mario con el c. Choy
q' viene siendo procesado en la comisión.

Después de haber hecho las aclaraciones sobre
el procedimiento ha seguido se paro a recibir el
desempeño del c. Choy, quien manifestó:

- Que la c. del mando en Lima fue en anterior
oportunidad a Luzo, donde realizó un W' de apoyo
con el organismo q' está en militando, y desde ese mo-
mento se abrieron discrepancias con dicha com-
pañera.
- Que los compañeros que fueron captados por él,
fueron organizados en otros partidos debido a q'
el P. no les daba una alternativa en el W'
especializado, lo q' le genera una preocupación.
Ante lo cual emite un documento de crítica al
Trabajo político del P.

- En el debate sobre la renovación del socialismo el P. no toma una posición definida lo q' también genera discrepancias de su parte.
- La discrepancia con la c. Gaby y Yolanda se refiere al tipo de la construcción del socialismo.
- Discrepaba sobre la pertenencia del P. en la COPAL.
- Las dudas sobre la forma como se le ha sancionado también originan una discrepancia, puesto que la sanción de la Unidad Operativa no fue debatida en el organismo, es sanción de la responsable.
- Perdió permanentemente el contacto por culpa de la c. responsable, ante lo cual propone q' el punto de contacto sea su casa.
- Rompe el vínculo en diciembre, después de lo cual se le vuelve a contactar en Enero ante lo cual presenta un documento a la reunión.
- Sobre el juzgamiento no se le dio el derecho a la defensa, en el organismo ante los demás compañeros.
- Como consecuencia de ésto, pierde la relación con el P. , quitándole el derecho a la participación en el

debate en el partido, lo q' en la práctica es una sanción q' significa separación del P.

- La responsable no sistematiza la labor q' realiza, tal es q' no pone los pseudónimos en forma correcta, así como también es falso q' haya cubierto preparación en la Unidad Operativa de forma como lo dice en la resolución en la q' lo sancionan
- Al ponerle el cargo de dirección, están haciendo un cargo grave, q' en estas organizaciones se remunera con ejecución, en el fondo existe un celo político sobre lo q' uno piensa.

El c. Manó preguntó, q' es lo q' el c. Choy condene como errores cometidos en ese proceso.

El c. Choy responde q' el primer error q' cometió es el de proponer la casa como punto de contacto, fue un error de liberalismo.

El c. Manó preguntó si es q' el c. Choy condene si a su parte del organismo por discrepancias políticas, es decir ella se separa del organismo o el c. Al desligo.

El c. Choy responde q' ante las discrepancias y las diferencias q' existía en el terreno político hace q' la c. se separa del

organismos.

→ El C. Mayor pregunta

- Perde P. de del 90, herte obra, donde militas.

Manifiesta q' su militancia es irregular y actualmente este participando como militante en el modo orgánico de la juventud

- Ante la pregunta sobre si merece una comisión. El C.

Choy responde q' existe compañeros q' quieren cubrir las discrepancias en forma orgánica., no le ve mal es la falta q' ha cometido.

→ Ante la pregunta si considere q' ha ~~ido~~ abandonado el cargo, el C. responde q' él solicitó una su traslado a otro organismo lo q' fue respondido por una comisión del organismo.

Con lo q' se terminó la entrevista con el C. Choy.

J. Lebrón

Minis.

Choy

20.01.92

Lima, 20 de Enero de 1992.

c.c. Responsable de la Secretaría Nacional
Campesina del Partido Unificado Marista
teguista.

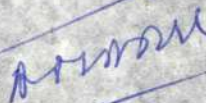
CIUDAD .-

En mi calidad de responsable de la Comisión de disciplina del partido, me dirijo a usted, para solicitarle la copia de la Resolución por la cual su organismo, sancionó al c. Enrique; así como cualquier otro documento o informe que usted vea pertinente realizar, para mejor resolver el caso disciplinario de dicho c. Enrique.

Agradeciéndole la atención perentoria de mi solicitud, me despido revolucionariamente,


FLAVIO.

Recibido
21-1-92



CDI - LUM

RESOLUCION DE LA COMISION DE CONTROL Y DISCIPLINA

Considerando :

1. Que el c. Emilio miembro del CEN ha presentado su carta de renuncia al Partido en el mes de julio de 1985 por discrepancias con la línea que desarrolla el Partido.
2. Que el c. Marcos miembro de la C. Política ha presentado su carta de renuncia en el mes de Agosto de 1985 por no estar de acuerdo con la línea y los métodos de dirección del Partido.
3. Que el c. Néstor miembro del CC ha presentado su renuncia al Partido en forma verbal a los cc. del F.R. de Trujillo por sus discrepancias prácticas en la campaña electoral.
4. Que los 3 camaradas han sido miembros de la dirección nacional y han desarrollado en su práctica política no solo posiciones discrepantes con la línea del Partido, sino actitudes antipartido que los ubicaba en la misma dinámica que la corriente fraccional que lideró Murrugarra.
5. Que, otros camaradas del Partido han presentado su renuncia al Partido en forma distinta; por escrito, verbalmente o inasistido a sus organismos, también inscritos dentro de la práctica fraccional que desarrolla Murrugarra.
6. Algunos camaradas que se han alejado del Partido en aquellos momentos estan en estos momentos realizando acercamiento a las posiciones que el partido desarrolla.

ACUERDA :

1. Aceptar las renunciaciones presentadas por los c. del CC, e informar a los organismos partidarios de estas renunciaciones lo mismo que a los partidos de la Izquierda.
2. Solicitar al CR de TRujillo que le exija al compañero - Nestor presente su renuncia al Partido por escrito.
3. Solicitar a los Comités Regionales y provinciales, lo mismo que a la Comisión de Organización presenten informes, escrito de los cc. que han renunciado al Partido en el período antes mencionado.
4. Que los c. que habiendo renunciado en dicho proceso y que solicitan su reincorporación al Partido lo hagan presentando su autocritica por escrito al organismo regional en el que militaran.

Enero, 1986.

RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE CONTROL Y DISCIPLINA

CONSIDERANDO :

1. Que con fecha 21.10.85 el Comité Ejecutivo Nacional acuerda someter a proceso disciplinario al c. Vasquez por las declaraciones que formuló en El Diario de Marka y que se publicó el 20.10.85.
2. Que el mismo día 20.10.85 el c. Vasquez reiteró sus principales apreciaciones respecto a IU y ABL en el Programa Televisivo "Uno más Uno".
3. Que el c. Vasquez expresó ante la CNCD que lo referente a las declaraciones publicadas por el Diario de Marka, - que existe tergiversación en los aspectos subjetivos de tratamiento a los c. dirigentes de IU. En particular al c. Alfonso Barrantes y al c. Manuel Dammert ya que no explicitó los términos señalados.
4. Que habiéndose producido la entrevista en un momento de tensión política al interior de IU, consideró oportuno - pronunciarse independientemente, en vez de consultar con la dirección lo que evidencia una vez más que el c. Vasquez funciona con criterios individuales en vez de colectivos.
5. Que el c. Vasquez al tener un espacio político propio, - resultante de largos años de combate a la burguesía y en defensa del pueblo, le permite tener acceso a los medios de comunicación masiva, en mayor proporción que otros cc. parlamentarios, pero el c. no tiene vida partidaria regular, su célula no se ha constituido y la actividad parlamentaria todavía no es orientada por el CEN, ni por ningún otro organismo.
6. Que en la semana que el c. hacia sus declaraciones se estaba en la semana de aniversario partidario que ya consideraba la opinión pública, lo mismo que la convocatoria al mitin del 25 de noviembre, evidenciando que lo importante para el c. es su prestigio personal y sus posiciones - antes que las. opiniones del Partido.
7. Que las declaraciones del c. Vasquez responden a un estilo tradicional de polémica político, centrado en las personas, lo cual subjetiviza el debate, no educa bien a la militancia y no permite avanzar en la conquista de la hegemonía del Partido en el seno de IU. Además, dichas declaraciones han tenido objetivamente efectos contrarios a lo deseados, reforzando las posiciones de ABL que estaban debilitados.

AcUERDA :

1. Amonestar severamente al c. Vasquez por su reiterado manifestación de poner por delante sus puntos de vista sin consultar a los dirigentes del Partido ni a los orga -

nismos de dirección sobre los planteamientos del Partido en referencia a temas de interés nacional. Precisamos que el c. Vasquez deberá tener una sanción mayor en caso de reiterar comportamiento de este tipo.

2. Exigir al c. Vasquez una vida partidaria regular.
3. PLantear que el próximo CC modifique el artículo 4.2. de la Resolución sobre trabajo parlamentario a fin de que sólo exista un organismo, en vez de dos como se señala en la Resolución, lo que permitirá ser más eficiente ejerciendo una labor más colectiva y formal partidaria en la función pública parlamentaria.

RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE CONTROL
Y DISCIPLINA

CONSIDERANDO :

1. Que con fecha 23/2/85, la CP emitió una resolución que sancionó al c. Emilio por persistir en su comportamiento atentatorio contra el Centralismo Democrático y a las normas estatutarias, desarrollando una campaña de subjetivación entre la militancia, en desmedro del Partido, sus organismos de dirección y quebrantando sus acuerdos.
2. Que dicha resolución a la vez que demanda la presentación de una autocrítica escrita e integral de su comportamiento, señala que durante 45 días quedaba suspendido de su calidad de miembro del CEN (hasta el 10/4); en su acuerdo 2 señala "Para dedicarse exclusivamente a presentar su autocrítica escrita y a tratarla en la CON y el CEN para informar a la nueva reunión de la CP y el CC" y en el acuerdo 5 "Reemplazar al c. Emilio en CONACE/IU como representante del PUM debiendo el c. integrarse a la CON en tareas específicas". Durante este periodo el c. Emilio debe mantener su relación orgánica en el seno de CON cumpliendo tareas específicas. Para lo cual el Partido le garantiza los recursos materiales necesarios para cumplir con estas tareas.
3. Que inmediatamente después de la CP el c. Emilio envía una carta dirigida al CEN y a todos los militantes del P. con fecha 25/2, donde a la vez que señala sus puntos de vista discrepantes con la medida disciplinaria adoptada por la CP, pide su reconsideración y solicita un CC Extraordinario para tratar los problemas a fondo considerando que la sanción que se le aplicó es una medida orgánica que busca en cubrir discrepancias políticas; y anuncia que estas discrepancias las sustentará en un documento.
4. El CEN frente a la carta del 25 de febrero exigió que el cc. cumpla con elaborar su autocrítica y tome posición rechazando el pedido del Comité Central extraordinario ratificándose en la aplicación de la meto

2.

dología de tratamiento del asunto según lo acordó la Comisión Política.

5. El documento "va donde va el Partido Unificado Mariateguista" es entregado en CON el 12 de Marzo y recepcionado por el CEN con fecha 24 de Marzo.

Obrante de período desde la entrega de su documento en C N y la recepción en el CEN el c. Emilio, dejó de asistir a los organismos del Partido y no mantiene más relación orgánica con ningún organismo del Partido ni CON ni CEN hasta el 8 de Mayo, incurriendo en faltas a los artículos 17, art. 21 inciso a), b), e), g), h), ...

6. Que luego de entregar sus documentos y abandonar sus responsabilidades orgánicas, el c. Emilio no se presenta a procesar su autocrítica tal como lo estableció la CP, se reincorpora por decisión propia a la campaña electoral con la plancha presidencial hasta el final de la campaña.

El c. Emilio hizo los viajes con ABL en la segunda gira a Piura y formó parte de la delegación que en la gira relampago de la plancha en helicóptero, tuvo un cupo en estas actividades desplazando a los cc. candidatos del P.

Persistiendo en su conducta el cc. Emilio no viola el centralismo democrático, art. 7, art. 8, art. 9, atenta contra el contenido fundamental del artículo 10 del Estatuto que garantiza su derecho a discrepar, afirmando en todos los casos la unidad orgánica y de acción política.

Incorre en violación del Artículo 24 del Estatuto persistiendo además en la falta a sus deberes de militante señalados por los Art. 17, Art. 21 incisos a), b), c), d), e), g), h), i), k), l).

7. Que el c. Emilio avia al CEN 30 ejemplares de sus dos documentos (carta y documento), editados y distribuidos por el c. en las diversas zonas donde viaja en la gira, en

abierto desafío al Partido, días después este documento es impreso también extraorgánicamente en offsett y distribuido masivamente indistintamente a compañeros del Partido o militantes de IU, a los cuales el c. Emilio consideró necesario informar de este debate interno incurriendo en faltamiento al centralismo democrático art. 11., a sus deberes de militante como señala el art. 21 incisos i), Art. 22 inciso c).

8. Examinando el contenido del documento A donde va el Partido Unificado Mariateguista? encontramos expresiones que tienden a subjetivizar el debate, atentan contra la unidad del Partido y distorsiona hechos, con el objetivo de deslegitimar a los Dirigentes, los organismos de dirección y en general al Partido. Por la forma de su empleo consideramos: A incurrido en faltar sus deberes como militante y más grave aún en el caso de un dirigente nacional del Partido. (art. 8, art. 9, faltando a sus deberes de militante según art. 21 inciso l), n).

9. Por otro lado en su documento hecho público por el c. asume representación de un colectivo que desconocemos a quienes compromete, dice:

A. Alternativas Inmediatas:

Frente a la grave situación que vive el Partido planteamos: (en su punto 3º)

3. Convocar a un Congreso Extraordinario de Emergencia que trate tres puntos fundamentales:

- 1) Evaluación del proceso de Unidad Mariateguista
- 2) IU, táctica y estrategia
- 3) Elección de un nuevo CC.

4. Conformar una Comisión Organizadora del C. Extraordinaria.

5. Reubicar y fortalecer el Partido en el seno de IU...

6.

7. Consolidar la Comisión Nacional del Frente Unico en cargada del trabajo IU, rearticulación de la delegación encargada del trabajo organizativo de IU.

etc, etc.

Al atribuirse funciones que no le competen en nombre de un colectivo que desconocemos a incurrido en violación del art. 6, art. 7, art. 8, art. 10, art. 11, art. 15,.

10. Posteriormente a la fecha de culminación de su sanción 10 de Abril, el c. se mantuvo fuera del Partido acompañando a la plancha presidencial en la gira de cierre de campaña.

ABL presentaba al c. Emilio como dirigente y a su vez el c. Emilio presentaba al c. ABL antes de su intervención, siendo la única forma que podía encontrarse en el estrado desde donde daba su discurso al c. ABL. Evidentemente con el objetivo de promocionarlo nacionalmente como el exponente de la Unidad Mariateguista en contraposición con el c. Secretario General del Partido y otros dirigentes nacionales del PUM quienes eran permanentemente durante la campaña - señalados como divisionistas.

Violación de los art. 21 inciso i), k), l), n), art. 24.

11. Posteriormente a la campaña después del 14 de Abril, - el c. por decisión unilateral del c. ABL y por propia y personal decisión viene asumiendo responsabilidades de organización de IU, participando activamente en la implementación de la campaña de carnetización, También arbitrariamente con José Luis Alvarado, desarrollando una intensa campaña en bases de IU Lima con ABL en la que hacen su propia evaluación y llaman a la formación de los llamados Comités de Independientes IU.

ACUERDA:

1. Reiterar una vez más la exigencia al c. Emilio de que asuma el reconocimiento autocrítico de los graves errores cometidos en el tratamiento de las contradicciones en el Partido y las relaciones entre el Partido e Izquierda Unida.
2. Exigir al c. Emilio la presentación de su informe escrito de las actividades extraorgánicas desarrolladas durante la campaña electoral de IU. Explicando su responsabilidad y grado de compromiso en la campaña fraccional y antipartido del c. Edmundo Murrugarra. Explicando al Partido via este informe al CC, la fuente de recursos empleados por el c. para financiar la edición de los documentos que el mismo ha distribuido masivamente en el Partido y fuera de él, en diversas partes del país. Explicando también los canales utilizados para su distribución; de la misma forma que explique como fueron financiados los diversos viajes realizados por el c. acompañando a la plancha presidencial durante la campaña electoral.
3. Demandar al Comité Central que en uso de sus atribuciones y en resguardo de la institucionalidad del Partido, la vigilancia de la vigencia de los principios organizativos definidos en los Estatutos del Partido, la suspensión de sus cargos en el seno del Comité Ejecutivo y de la Comisión Política del Partido, al c. Emilio, durante un período de seis meses a partir de la fecha de la toma de decisión. Debiendo mantener su calidad de miembro del CC que le permita procesar plena y disciplinadamente la confrontación de sus posiciones en el seno del Partido. Debiendo mantener una actividad militante en el Partido en un frente específico con responsabilidades concretas designadas por la Comisión Nacional de Organización, que será encargada de vigilar su cumplimiento.

4. Definido que el problema fundamental en este caso lo constituyen las contradicciones ideológico-políticas que están en la base de estos problemas orgánicos, y que tiene múltiple manifestación tanto entre la militancia como en el seno de los organismos de dirección, demandamos que la Comisión Nacional de Formación de Cuadros, intensifique sus programas de tratamiento ideológico, despliegue campañas de discusión y enriquecimiento de las Tesis del Partido, confrontándolas con la experiencia práctica y al calor de la lucha popular. Debiendo prestar al conjunto del Partido especial atención a las discrepancias planteadas por el c. Emilio, quien debe contribuir con la sistematización y desarrollo de sus posiciones para su discusión en todo el Partido. Corresponde a la Dirección Nacional del Partido encausar positiva y pedagógicamente el tratamiento de estos problemas.
5. Que es imperativo procesar el examen y balance político del Partido en la campaña electoral, asumiendo criterios críticos y autocríticos orientados a precisar los factores que han creado las condiciones para la presentación de estas graves deformaciones, errores y limitaciones, que sin duda alguna y con manifestaciones diversas están presentes en el Partido, siendo fundamental precisarlas con claridad para combatirlas y superarlas.

COMISION NACIONAL DE CONTROL Y DISCIPLINA
PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

18.05.85.

RESOLUCION DE LA CO. DE C. Y D.

CONSIDERANDO :

1. Que el partido ha venido tomando pleno conocimiento de las actividades fraccionales y antipartido, desarrolladas por el c. Murrugarra y compañeros que están dentro y fuera del partido, todo ello por la práctica desarrollada durante la campaña electoral de IU, su abierto desconocimiento de la autoridad del Partido, de sus organismos de dirección y sus decisiones, alimentando la campaña de subjetivismo contra el PUM, transmitiendo informes distorsionados o falsos de sus acuerdos y directivas. Todo ello con la voluntad de producir crisis orgánica en el Partido, deteriorar las relaciones entre este e IU en la persona de sus dirigentes, buscando proyectarse él como líder representativo de la Unidad Mariateguista y que fueron motivo de exámen por otra comisión a la luz de los estatutos.

2. En la carta del c. Murrugarra dirigida al c. Inuma, - está evidenciado meridianamente las posiciones fraccionales y la forma como planificó su acción antipartido comprometiendo a cc. candidatos o no en sus objetivos, el conjunto de argumentos, calumnias, falseamientos o distorsión de hechos que han sido aclarados por el CEN en la respuesta que ha presentado en la resolución de sanción transitoria que adoptó el 27-03-85.

3. Esta condenable actitud del c. Murrugarra tiene su explicación por las tesis políticas que viene formulando publicamente, después de su renuncia al PUM, el 30 de Abril. Posiciones que nunca sustentó abiertamente y claramente en el seno del partido, sea porque no asistió a los eventos partidarios o a las instancias orgánicas donde pudo presentarlas porque simplemente no fueron presentadas en los fugaces momentos en que asistió, tampoco fueron presentadas por escrito, usando los canales orgánicos. Eludiendo el debate franco que

busque el esclarecimiento y enriquecimiento de las tesis fundamentales del partido optando por el camino fraccional y la conspiración antipartido, basando su campaña en calumnias, distorsión de hechos e infidencias para alimentar su campaña de subjetivismo contra el PUM.

4. Derrotado políticamente con los resultados adversos de las elecciones del 14 de abril, que ha tenido efectos catastróficos para sus posiciones y objetivos, incapáz de enfrentar con integridad y entereza sus responsabilidades en todos los hechos, antes mencionados, ha preferido renunciar al Partido antes de presentarse a la segunda sesión del CC que debe evaluar responsabilidades y decidir.

En circunstancias que los organismos de dirección, en particular La CNCD. del partido, venía examinando y tomando posiciones frente a estos graves hechos, basandonos en las normas estatutarias del partido, el c. Murrugarra mediante su renuncia al PUM pretende eludir sus responsabilidades ante el conjunto de la militancia. Pretendiendo presentar este hecho como un sacrificio y desprendimiento personal para servir mejor a la noble causa de IU, del pueblo y la revolución.

5. El c. Murrugarra ha sido dirigente nacional en el PUM, - con una larga trayectoria revolucionaria, fhabiendo sido S. G. de VR. Por ello adquiere trascendencia su práctica desarrollada y las posiciones agunidas, por lo cual su responsabilidad política es mayor y las consecuencias pó líticas rebasan al partido afectando al conjunto de la iz quierda.

6. El c. Murrugarra fue citado a la sesión del CEN donde se discutía sus faltas y no asistió. El CEN adjunta en su resolución las pruebas que permiten su sanción, que con sistió en la suspensión de sus derechos hasta el próximo CC.

7. Que estos graves hechos no sólomente comprometen la vida interna del PUM, sino también han comprometido el propio desarrollo de IU. Por lo cual es imperativo encarar en forma crítica, pero sobre todo profundizar autocríticamente en nuestros propios errores, para afirmar la identidad revolucionaria de nuestro Partido, precisar nuestra comprensión de las características de IU en el contexto político que vive el país, definir las correctas relaciones entre el Partido y el Frente, entre las diversas fuerzas componentes del Frente Unico, que corresponde a la aplicación adecuada de una correcta línea de masas en la relación entre el frente y amplias masas populares.

ACUERDA :

1. Lamentar que con su renuncia, el c. Murrugarra haya rehusado el debate y el encaramiento de sus responsabilidades, -- frustrando así un proceso de crítica y autocrítica del Partido.
2. Aceptar dicha renuncia por su demostración expresa de su decisión de no sugetarse a la organicidad del Partido.
3. Difundir las posiciones del Partido en el seno de IU e impulsar el debate en torno a los planteamientos y prácticas desarrolladas por el c. Murrugarra, en especial la relación entre partido y frente, combatiendo sus errores y encarando la campaña de subjetivismo y confusión llevada a cabo contra el Partido.
4. Pedir al Partido en todas sus instancias, y en particular a la CNFC, que sistematice, impulse y ordene el debate en torno a las posiciones sostenidas por el c. Murrugarra y su práctica política en especial la construcción de IU desde una militancia consecuente en nuestro partido:

5. Hacer público el rechazo del Partido a los términos de la carta de renuncia del c. Murrugarra que afirma falsamente que fue juzgado y condenado sin pruebas.
6. Así mismo, hacer público el rechazo al oportunismo del c. Murrugarra que con su renuncia pública además de en cubrir sus errores y derrota política, pretende proyec tarse a título personal y alimentar divisionismo al in terior de IU.
7. Llamar a la militancia tanto del Partido como de IU a superar las prácticas individualistas, subjetivas e - inorgánicas, afirmando más bien la disciplina y compro miso colectivos que exige la lucha de nuestro pueblo para su unidad y para la revolución.

RESOLUCION DE LA CO. DE C. Y D. ✓

CONSIDERANDO :

1. Que el partido ha venido tomando pleno conocimiento de las actividades fraccionales y antipartido, desarrolladas por el c. Murrugarra y compañeros que están dentro y fuera del partido, todo ello por la práctica desarrollada durante la campaña electoral de IU, su abierto desconocimiento de la autoridad del Partido, de sus organismos de dirección y sus decisiones, alimentando la campaña de subjetivismo contra el PUM, transmitiendo informes distorsionados o falsos de sus acuerdos y directivas. Todo ello con la voluntad de producir crisis orgánica en el Partido, deteriorar las relaciones entre este e IU en la persona de sus dirigentes, buscando proyectarse él como líder representativo de la Unidad Mariateguista y que fueron motivo de examen por otra comisión a la luz de los estatutos.
2. En la carta del c. Murrugarra dirigida al c. Inuma, - está evidenciado meridianamente las posiciones fraccionales y la forma como planificó su acción antipartido comprometiendo a cc. candidatos o no en sus objetivos, el conjunto de argumentos, calumnias, falseamientos o distorsión de hechos que han sido aclarados por el CEN en la respuesta que ha presentado en la resolución de sanción transitoria que adoptó el 27-03-85.
3. Esta condenable actitud del c. Murrugarra tiene su explicación por las tesis políticas que viene formulando públicamente, después de su renuncia al PUM, el 30 de Abril. Posiciones que nunca sustentó abiertamente y claramente en el seno del partido, sea porque no asistió a los eventos partidarios o a las instancias orgánicas donde pudo presentarlas porque simplemente no fueron presentadas en los fugaces momentos en que asistió, tampoco fueron presentadas por escrito, usando los canales orgánicos. Eludiendo el debate franco que

busque el esclarecimiento y enriquecimiento de las tesis fundamentales del partido optando por el camino fraccional y la conspiración antipartido, basando su campaña en calumnias, distorsión de hechos e infidencias para alimentar su campaña de subjetivismo contra el PUM.

4. Derrotado políticamente con los resultados adversos de las elecciones del 14 de Abril, que ha tenido efectos catastróficos para sus posiciones y objetivos, incapáz de enfrentar con integridad y entereza sus responsabilidades en todos los hechos, antes mencionados, ha preferido renunciar al Partido antes de presentarse a la segunda sesión del CC que debe evaluar responsabilidades y decidir.

En circunstancias que los organismos de dirección, en particular La CNCD. del partido, venía examinando y tomando posiciones frente a estos graves hechos, basandonos en las normas estatutarias del partido, el c. Murrugarra mediante su renuncia al PUM pretende eludir sus responsabilidades ante el conjunto de la militancia. Pretendiendo presentar este hecho como un sacrificio y desprendimiento personal para servir mejor a la noble causa de IU, del pueblo y la revolución.

5. El c. Murrugarra ha sido dirigente nacional en el PUM, - con una larga trayectoria revolucionaria, fhabiendo sido S. G. de VR. Por ello adquiere trascendencia su práctica desarrollada y las posiciones asumidas, por lo cual su responsabilidad política es mayor y las consecuencias políticas rebasan al partido afectando al conjunto de la izquierda.
6. El c. Murrugarra fue citado a la sesión del CEN donde se discutía sus faltas y no asistió. El CEN adjunta en su resolución las pruebas que permiten su sanción, que consistió en la suspensión de sus derechos hasta el próximo CC.

7. Que estos graves hechos no sólomente comprometen la vida interna del PUM, sino también han comprometido el propio desarrollo de IU. Por lo cual es imperativo encarar en forma crítica, pero sobre todo profundizar autocríticamente en nuestros propios errores, para afirmar la identidad revolucionaria de nuestro Partido, precisar nuestra comprensión de las características de IU en el contexto político que vive el país, definir las correctas relaciones entre el Partido y el Frente, entre las diversas fuerzas componentes del Frente Unico, que corresponde a la aplicación adecuada de una correcta línea de masas en la relación entre el frente y amplias masas populares.

ACUERDA :

1. Lamentar que con su renuncia, el c. Murrugarra haya rehusado el debate y el encaramiento de sus responsabilidades, -- frustrando así un proceso de crítica y autocrítica del Partido.
2. Aceptar dicha renuncia por su demostración expresa de su decisión de no sujetarse a la organicidad del Partido.
3. Difundir las posiciones del Partido en el seno de IU e impulsar el debate en torno a los planteamientos y prácticas desarrolladas por el c. Murrugarra, en especial la relación entre partido y frente, combatiendo sus errores y encarando la campaña de subjetivismo y confusión llevada a cabo contra el Partido.
4. Pedir al Partido en todas sus instancias, y en particular a la CNFC, que sistematice, impulse y ordene el debate en torno a las posiciones sostenidas por el c. Murrugarra y su práctica política en especial la construcción de IU desde una militancia consecuente en nuestro partido.

5. Hacer público el rechazo del Partido a los términos de la carte de renuncia del c. Murrugarra que afirma falsamente que fue juzgado y condenado sin pruebas.
6. Así mismo, hacer público el rechazo al oportunismo del c. Murrugarra que con su renuncia pública además de en cubrir sus errores y derrota política, pretende proyec tarse a título personal y alimentar divisionismo al in terior de IU.
7. Llamar a la militancia tanto del Partido como de IU a superar las prácticas individualistas, subjetivas e - inorgánicas, afirmando más bien la disciplina y compro miso colectivos que exige la lucha de nuestro pueblo para su unidad y para la revolución.

CONSIDERANDO:

1. Que el c Carlos Malpica fue elegido en el I Pleno del CC como candidato a una senaduría dentro del cupo ^{prioritario} del PUM;
2. Que la ubicación del c. Malpica en la lista de candidatos a senadores ha sido resultado de los acuerdos de las ^{del CDN} prioridades de ~~nuestro~~ ^{del partido} partido, así como la negativa ~~del CDN~~ de ubicarlo en el puesto 60 de la lista de Senadores, ^{como} ~~sin tener~~ ^{consecuencia} en cuenta sus calificaciones políticas, al ser designado para ese mismo sitio ^{otro} ~~en~~ C. propuesto por el Presidente de IU;
3. Que el c. Carlos Malpica inconsultamente se hizo presente en la reunión del CDN en la que se trataban las candidaturas. ^{Expreso entonces} expresando su renuncia a participar en la lista al no ^{ubicarse} aceptarse su ubicación en el puesto 60 ^{o entre los primeros 10 candidatos,} pero posteriormente ^{acceptó} aceptando su postulación en el puesto 57.
4. Que después de la inscripción de la lista de Senadores, el c. Malpica, ^{reiterando sus compromisos inconsultos} de nuevo inconsultamente, ha venido prestando declaraciones políticas que no ayudan a consolidar la unidad de IU ^{y denotan} así, ⁱⁿ como tampoco un tratamiento ^{compañero} fraterno con todos los candidatos de ~~la lista de senadores~~ ^{parlamentarios}, facilitando de esta manera, ^{crear la imagen falsa de una} los objetivos de la prensa derechista que busca ~~presentar~~ IU escindida y con series conflictos a SU INTERIOR.
5. Que esta actitud mostrada por el mencionado c. es particularmente grave teniendo en cuenta ^{su trayectoria} los ~~antecedentes~~ y larga experiencia.

ACUERDA:

1. Amonestar severamente ~~inexistentemente~~ al c. por la actitud mostrada llamandole a que asuma su papel como miembro del CC del Partido, su responsabilidades en la Co. de Campaña y el respeto a las instancias partidarias.
2. Exigir el cese inmediato de toda declaración política en torno a su ubicación en la lista de senadores de IU, así como cualquier referencia infraterna a cualquier otro candidatos de IU.

1. Que el c. Carlos Malpica fue elegido en el I Pleno del CC debiendo en cambio producir una declaración política que como candidato a una senaduría dentro del grupo del PUM afirme su adhesión y respeto al trabajo unitario de IU.
2. Que la moción del c. Malpica en la lista de candidatos a senadores ha sido resultado de los acuerdos de las bases de IU en el puesto 50 de la lista de senadores, sin tener en cuenta sus calificaciones políticas, al ser designado para ese mismo cargo en el punto 50.
3. Que el c. Carlos Malpica inconstitucionalmente se hizo presente en la reunión del CCN en la que se trataban las candidaturas expresando su renuncia a participar en la lista al no aceptar la moción en el puesto 50 y posteriormente aceptar su postulación en el puesto 57.
4. Que después de la inscripción de la lista de senadores, el c. Malpica, de nuevo inconstitucionalmente, ha venido prestando declaraciones políticas que no ayudan a consolidar la unidad de IU así, como tampoco un tratamiento uniforme con todos los candidatos de senadores parlamentarios, facilitando de esta manera, los objetivos de la prensa derechista que busca presentar a IU escindida y con serios conflictos.

SU INTERIOR.

5. Que esta actitud manifiesta por el mencionado c. es partidaria y tiene como fin el desmoronamiento de IU y la división de las bases.

ACUERDA:

1. Aconsejar severamente al c. Malpica que se retire de la lista de senadores y que asuma su papel como miembro del CC del partido, su responsabilidad en la G.O. de Gambia y el respeto a las instancias partidarias.
2. Exigir el cese inmediato de toda declaración política en relación a su moción en la lista de senadores de IU, así como cualquier referencia que pueda tener en relación con los candidatos de IU.